



ACUERDO n.º **400** DE 2021  
07 de Diciembre

1

Por el cual se asigna el número de cupos en el proceso de admisión del primer semestre de 2022 para los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales y se adoptan otras disposiciones

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que según el artículo 68 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 22 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.
- Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.
- Que el Director de Admisiones y Registro Académico, mediante la comunicación de diciembre de 2021 presentó a consideración del Consejo Académico la asignación de cupos para el proceso de admisión del primer periodo académico de 2022 para los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales.
- Que según lo establecido en el literal b. del artículo 22, del Estatuto General, aprobado por el Consejo Superior (Acuerdo n.º 166 de 1993), el Vicerrector Académico preside el Consejo Académico en ausencia del Rector.

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º. Asignar los cupos en el proceso de admisión del primer semestre académico de 2022, en los programas de pregrado presencial ofrecidos en las sedes regionales, así:

PROGRAMA ACADÉMICO	MÁLAGA	SOCORRO	BARBOSA	BARRANCABERMEJA
Ingeniería Civil	10	20	30	10
Ingeniería Eléctrica	10	15	20	15
Ingeniería Electrónica	10	20	25	15
Ingeniería Industrial	10	20	25	15
Ingeniería Mecánica	10	20	20	10
Ingeniería de Sistemas	10	20	10	-
Ingeniería de Petróleos	-	-	-	20
Ingeniería Química	10	25	10	25
Ingeniería Forestal	40	-	-	-
Zootecnia	40	-	-	-
Turismo	-	35	-	-
Técnico profesional en producción agropecuaria	-	-	80	-

ARTÍCULO 2º. Para garantizar la viabilidad de los programas académicos que se ofertan en las Sedes Regionales solamente se podrá iniciar el periodo si se garantiza los siguientes mínimos de matrícula:

PROGRAMA	NÚMERO MÍNIMO DE ESTUDIANTES
INGENIERIA FORESTAL	18
TURISMO	12
ZOOTECNIA	18
DEMÁS PROGRAMAS ACADÉMICOS	8



ACUERDO n.º **400** DE 2021  
07 de Diciembre

2

ARTÍCULO 3°. Finalizado el proceso de admisión para el primer periodo académico de 2022 y en el evento que existan cupos sin asignar de los aprobados en el presente acuerdo, se autoriza a la Dirección de Admisiones y Registro Académico para que efectúe una nueva convocatoria en la que asigne los cupos bajo las condiciones de ingreso previstas para los programas de la Sede Bucaramanga.

PARÁGRAFO: En caso de no completar el mínimo de estudiantes matriculados establecido en el artículo 2° del presente acuerdo, a los aspirantes admitidos se les aplazará la admisión para el siguiente periodo académico.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, a los siete (07) días del mes de diciembre de 2021.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO,

ORLANDO PARDO MARTÍNEZ  
Vicerrector Académico

LA SECRETARIA GENERAL,

  
SOFIA PINZON DURAN